



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 437

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 590, PRESENTADA POR DOÑA: **CRISTINA RIVERA PALOMINO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22066656, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1707 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **PONCIANO CABEZAS QUINTO** A FAVOR DE: **SEGUNDO RIVERA VELASQUE**, CON FECHA 28 DE MAYO DEL 1963, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1617 AL 1619, DEL TOMO II DEL BIENIO 1962 - 1963, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **CRISTINA RIVERA PALOMINO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22066656, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 14:57:18-0500





Nº 12614233

Heil noventa y siete.

[Handwritten signature]

Número Heil noventa y siete
 Compra - Venta
 Ponciano Babizas Utrilla, Grabel Oliva
 varez, hermanas de Babizas a Secun.
 do Puroza Vilcaque y Justina Palom
 ino Spari.

En la ciudad de Nasca, a
 los veintiocho días del
 mes de mayo de mil no
 vecientos veintitres, an
 te mí: Felipe Bracator
 ra Púa, Notario Pú
 blico y de Hacienda,

inscrito en el registro electoral nacional bajo el número cua
 tro millones noventa y siete mil ochocientos treinta
 y cinco y en la lista de inscripción militar número noventa
 y siete mil trescientos noventa y siete y fechos que al
 final se expresarán fueron siguientes de una parte los sr
 s: Ponciano Babizas Utrilla, Grabel Olivares hermanas
 de Babizas, hermanos, casados, naturales de Chilcaque.
 Puroza, vecinos de Nasca, el primero de veintinueve años
 de edad, agricultor, sin límite electoral por no saber leer
 ni escribir, la segunda de cincuenta y cinco años de edad,
 de ocupación en su casa, sin límite electoral por no saber
 leer ni escribir y de la otra parte el sr Sr Segundo Puroza
 Vilcaque, hermano, soltero, natural de Puroza, vecino de
 Nasca, agricultor sin límite electoral y que conyugando
 de no saber leer ni escribir y Justina Palomino Spari, her
 mana, soltera, natural de Ayacucho, vecina de Nasca,
 de ocupación en su casa, de treinta años de edad sin lí
 mite electoral por no saber leer ni escribir. Todos los
 comparecientes mayores de edad, instruidos en el idioma
 castellano y legalmente capaces para contratar a que

vez de amor, de fe y me manifiestan que desara a su
critura pública, la minuta que firmada sus entregas-
ron y cuyo tenor literal es como sigue: Minuta
Don Notario Público y de Hacienda: Don José Solís
en su registro de escrituras públicas, una de compra ven-
tas, que celebran de una parte, como vendedores, los esposos:
Donciano Cabezas Quinto. Doña Isabel Olivares Hurtado de Ca-
bezas, domiciliados en la Urbanización Alfaro, de esta
ciudad; y de la otra parte, como compradores, don Sepe-
do Rivera Velasco y la señora Doña Estrella Talavera Spasi,
domiciliados en la Hacienda El Chaparral, de esta provincia.
El contrato se celebra bajo las condiciones siguientes: Por
uno - Los esposos: Donciano Cabezas Quinto - Doña Is-
bel Olivares Hurtado de Cabezas, con propietarios de un terreno
rústico, ubicado en el fundo "Cerro" de esta provincia,
en la mano derecha de la carretera Panamericana, a
inmediaciones de la finca San Carlos, que lo adqui-
rió en mayor opción de don Leónidas López Redondo,
con fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta,
por ante usted mismo, Señor Notario, siendo los linderos
y medidas del terreno materia de la venta, los siguien-
tes: por el norte, con propiedad de Don Felipe Davante Diaz, por
donde mide diecisiete metros; por el sur, con propiedad de
Doña Rosa Valle Santos, por donde mide también diecisiete me-
tros; por el este, en una calle sin nombre, por donde mide
de cinco metros; y por el oeste, con propiedad de Don Pedro
Alvarez, por donde mide también cinco metros, encerrados
se dentro de estos linderos y medidas una area superficial
de noventa metros cuadrados. El Señor Donciano
describió en la cláusula anterior, los señores Donciano Cabezas



N.º S. N.º 12614235

Mil quinientos dieciocho..

Quinto. Trábel Bivane Burturas de Cabezas, lo da en
 venta real y enajenación perpetua a favor de don segun-
 do Rivera Vilasque y Justiza Belminio Ppari, en el
 precio convencional de suato Mil quinientos Soles oro,
 a razón de cincuenta soles oro el metro cuadrado.
 Los vendedores de clarau haber recibido el precio has-
 tado en los compradores, en dinero efectivo y a su entera
 satisfacción renunciando por lo tanto a cualquier re-
 clamación de dinero no recibido, haciéndose presente, que
 el precio ha sido pagado en su totalidad en un cin-
 cuenta por ciento cada uno de los compradores, con
 fundiéndoles en consecuencia, la mitad del terreno a car-
 da uno de ellos y quienes tienen los mismos derechos
 y obligaciones. - Primer - Los contratantes declaran
 que el precio pactado es el que verdaderamente co-
 rresponde al inmueble y la venta se hace en todo
 cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde al te-
 niente matriculado de la venta, y en caso de mas o menos so-
 lar se hacen cuenta y ajuste de derivación sobre cualquier
 exceso o diferencia. - Ultimo - Tambien declaran los
 vendedores, que sobre el inmueble que enajenan no fe-
 ra ningun gravamen judicial ni hipotecario que
 restrija el derecho de libre disposición, obligándose a
 lo caso a la inscripción y saneamiento conforme a ley. Ter-
 cio - La venta la hacen los vendedores, en cuanto le fu-
 tuere al inmueble, tales como: aires, usos, costumbres en-
 fradas, salidas, arriendos y cuanto le fuere con. Se-
 to - Los vendedores adquieren este inmueble en la cantidad
 de cuatro mil quinientos el metro cuadrado, o sea en
 la suma de cuatro mil quinientos cinco soles oro. - Septimo



Nº 12614237

mil novecientos diecinueve...

...fueron empeños ley 10904 de créditos mercantiles y ejecutivos de
 ...una firma de los señores de la D. L. D. H. ...
 ...el lado del frente. Se le va a emitir a ...
 ...en el número 200, después de cumplido por ...
 ...los juicios de los años 38 y 39 de la ley del ...
 ...de esta manera por la ...
 ...en ... y Víctor ...
 ...números 4695,204 y 4693490 y en ...
 ...número 505,211
 ...número 2 quinientos ...

[Handwritten signatures and names]
 A cargo de Segundo Rivera
 A cargo de ... Palomino
 A cargo de ...
 A cargo de ...

Número mil novecientos ocho
 Protesto

No. de Ejidos de Seda Suamayo, S.A.
 Herardo Suarez

En la ciudad de Arequipa, a
 los veintiocho días del
 mes de mayo de mil
 novecientos ...

La tarde, yo el Notario, en unión de los testigos señores Juan
 José ... y Víctor ... en límites electorales ...
 ...mil novecientos ...
 ...mil novecientos ...
 ...en el domicilio del ...
 ...calle ...

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 14:58:30-0500